

**ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO**  
**DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES**

(II) Resolución/ Contratación/ Expte. 3195/2024, sobre adjudicación del contrato de suministro de materiales de ferretería para la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (C-2024/015)

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2024, aprobó el expediente de contratación n.º 3195/2024 incoado para adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, el contrato de prestación del suministro de materiales de ferretería para la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (C-2024/015). En este mismo acuerdo fue aprobado el gasto con cargo a las partidas presupuestarias, anualidades e importes que se indican a continuación:

Servicio	Partida presupuestaria	2024 IVA incluido	2025 IVA incluido	2026 IVA incluido
Edificios Municipales	20406/9331/22199	7.779,42 €	15.558,84 €	7.779,42 €
Centros educativos	50401/3231/22199	13.424,72 €	26.849,44 €	13.424,72 €
Deportes	50801/3421/22199	9.677,96 €	19.355,92 €	9.677,96 €
Tráfico	20501/1331/22199	9.677,96 €	19.355,92 €	9.677,96 €
Vías públicas	20402/1532/22199	3.972,12 €	7.944,24 €	3.972,12 €
Parques y jardines	40101/1711/22199	5.808,34 €	11.616,68 €	5.808,34 €
Alumbrado público	20405/1651/22199	16.507,94 €	33.015,88 €	16.507,94 €
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>66.848,46 €</b>	<b>133.696,92 €</b>	<b>66.848,46 €</b>

2º.- El anuncio de licitación fue publicado en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 17 de junio de 2024. El plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 2 de julio de 2024 a las 23:59 horas. Durante el plazo hábil abierto se presentaron proposiciones por parte de los siguientes licitadores:

LICITADORES	C.I.F.
1.- Ferretería del Guadaíra S.L.	B-91229591
2.- Ferretería Rafa S.L.	B-91176990

3º.- Convocada la primera sesión de la Mesa de Contratación al efecto, la misma adoptó, con fecha 4 de julio de 2024 y por la unanimidad de sus miembros presentes, los siguientes acuerdos:

«**Primero.-** Proceder a la apertura de los sobres electrónicos A (documentación administrativa) de los licitadores presentados, que debía contener una declaración responsable de aptitud para licitar (D.E.U.C), con el siguiente resultado:

LICITADORES	Declaración responsable de aptitud para licitador (DEUC)
1.- Ferretería del Guadaíra S.L.	Presenta declaración responsable ajustada al <b>formulario de documento europeo único de contratación</b> (D.E.U.C.) exigida en el anexo II, apartado I, del PCAP.
2.- Ferretería Rafa S.L.	Presenta declaración responsable ajustada al <b>formulario de documento europeo único de contratación</b> (D.E.U.C.) exigida en el anexo II, apartado I, del PCAP.

**Segundo.-** Admitir a todos los licitadores presentados y convocar nueva sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres electrónicos B (proposición referida a criterios evaluables automáticamente).

**Tercero.-** Publicar la presente acta, una vez firmada, en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.»





4º.- Convocada la segunda sesión de la Mesa de Contratación al efecto, la misma adoptó, con fecha 9 de julio de 2024 y por la unanimidad de sus miembros presentes, los siguientes acuerdos:

«**Primero.-** Proceder a la apertura de los sobres electrónicos B presentados por los licitadores anteriormente indicados, con el siguiente resultado:

LICITADORES	Anexo de materiales y precios unitarios	Proposición	Distancia indicada del establecimiento mercantil
1.- Ferretería del Guadaíra S.L.	Sí	71.986,77 € IVA excluido 87.103,99 € IVA incluido	2,300 km
2.- Ferretería Rafa S.L.	Sí	72.650,81 € IVA excluido 87.907,48 € IVA incluido	2,500 km

**Segundo.-** Remitir la documentación contenida en los sobres electrónicos B abiertos a la unidad administrativa promotora del expediente (Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales) para la emisión de informe de valoración de las ofertas.

**Tercero.-** Publicar la presente acta, una vez firmada, en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.»

5º.- Una vez celebrada la segunda sesión de la Mesa de Contratación, se remitió la documentación contenida en los sobres electrónicos B abiertos a la unidad administrativa promotora del expediente, para su informe y valoración.

Por parte de José Manuel Sánchez Moral, encargado general de mantenimiento y responsable municipal del contrato, se emitió, con fecha 23 de julio de 2024, informe de valoración de las ofertas del que se desprendería que:

a) Ninguna de las dos ofertas incurría en presunción de inviabilidad económica por no haber sido formulada en términos anormalmente bajos o desproporcionados, una vez aplicados los parámetros objetivos establecidos en el apartado II (“*bajas anormales o desproporcionadas*”), letra b), del anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares (en lo sucesivo PCAP);

b) Aplicando los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente establecidos en el apartado I (“*criterios de adjudicación sujetos a valoración automática*”) del anexo III del PCAP, resultaba la siguiente valoración de las ofertas:

Licitadores	Localización	Distancia del emplazamiento del establecimiento mercantil o almacén	Puntuación
Ferretería del Guadaíra S.L.	Cl. Profesor Emilio Menacho 36, Alcalá de Guadaíra	3400 m	3 puntos
Ferretería Rafa S.L.	Cl. Rafael Castaño 6, Alcalá de Guadaíra	4600 m	3 puntos

c) La puntuación total otorgada a los dos licitadores y el orden clasificatorio era, en principio, el siguiente:

LICITADORES	Oferta económica	Proximidad al municipio de las instalaciones comprometidas por el contratista en la ejecución del contrato	Puntuación total
1º.- Ferretería del Guadaíra S.L.	90,00 puntos	3 puntos	93,00 puntos
2º.- Ferretería Rafa S.L.	89,97 puntos	3 puntos	92,97 puntos

6º.- Tras ello, fue convocada la tercera sesión de la Mesa de Contratación al efecto, la misma adoptó, con fecha 26 de julio de 2024 y por la unanimidad de sus miembros presentes, los siguientes acuerdos:

«**Primero.-** Tomar conocimiento del informe técnico al que se ha hecho referencia anteriormente, admitiendo las consideraciones expuestas en el mismo, con especial





mención a lo no existencia de ofertas desproporcionadas o anormales, incluidas las puntuaciones otorgadas en el mismo.

**Segundo.-** Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de suministro de materiales de ferretería para la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a FERRETERIA DEL GUADAÍRA S.L. por el precio anual de 110.493,32 € IVA excluido (con una baja sobre los precios unitarios ofertados de 34,85 por ciento, que se aplica exclusivamente, de acuerdo con el apartado 3.7 del Anexo I del PCAP, sobre los precios unitarios del contrato, permaneciendo inamovible el presupuesto inicial del mismo, que constituirá el precio máximo del contrato).

**Tercero.-** Requerir al citado licitador, como adjudicatario propuesto, para que aporte la documentación establecida en la cláusula 14.3 del PCAP en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al del envío de la correspondiente notificación electrónica.

**Cuarto.-** Publicar la presente acta, una vez firmada en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con el informe técnico emitido respecto de los sobres electrónicos B de fecha 23 de julio de 2024.»

7º.- Con fecha 31 de julio de 2024, mediante escrito presentado por Ferretería Rafa S.L. a través del registro electrónico general del Ayuntamiento (registro n.º 2024-E-RE-18176), se formularon alegaciones respecto de la valoración de los criterios de adjudicación sujetos a valoración automática, solicitando la revisión de la ruta de proximidad, proponiendo una ruta más corta obtenida por la aplicación *Google Maps*, en la que la distancia total sería de 3.000 metros (3 km).

A petición del Servicio de Contratación, con fecha 8 de agosto de 2024 ha sido emitido informe técnico por José Manuel Sánchez Moral, encargado general de mantenimiento, en el que se analizan las alegaciones formuladas por Ferretería Rafa S.L. En el mismo, teniendo en cuenta la solicitud de revisión presentada por el citado licitador, “se comprueba que la ruta aportada es correcta, pese a que inicialmente *Google Maps* no la ofrece entre sus alternativas, por lo que se procede a la revisión de las distancias existentes para ambos licitadores”. En este sentido, la valoración del criterio de adjudicación en cuestión, tras la revisión, resultaría de la siguiente forma:

Licitadores	Localización	Distancia del emplazamiento del establecimiento mercantil o almacén	Puntuación
Ferretería del Guadaíra S.L.	Cl. Profesor Emilio Menacho 36, Alcalá de Guadaíra	3000 m	6 puntos
Ferretería Rafa S.L.	Cl. Rafael Castaño 6, Alcalá de Guadaíra	3000 m	6 puntos

En el informe se advierte que, a fecha actual, Ferretería Rafa S.L. no dispone el local o establecimiento comercial abierto al público, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en la localización indicada. No obstante, el PCAP permite que la disponibilidad del establecimiento comercial abierto al público sea futura, debiendo disponerse de la misma en el eventual caso de resultar adjudicatario del contrato.

Por ello, tras la revisión realizada en el informe y, en atención al resultado de la apertura de las proposiciones, sin haberse alterado el estudio de la eventual existencia de bajas presuntamente desproporcionadas o anormales, resultan las siguientes puntuaciones:

LICITADORES	Oferta económica	Proximidad al municipio de las instalaciones comprometidas por el contratista en la ejecución del contrato	Puntuación total
1º.- Ferretería del Guadaíra S.L.	90,00 puntos	6 puntos	96,00 puntos
2º.- Ferretería Rafa S.L.	89,97 puntos	6 puntos	95,97 puntos

8º.- Tras todo ello, fue convocada la cuarta sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el 14 de agosto de 2024. Durante dicha sesión, el Técnico de Administración General





del Servicio de Contratación sostuvo que las modificaciones de las puntuaciones realizadas podían fundamentarse en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que refiriéndose a criterios automáticos en los que no hay margen subjetivo de apreciación, deben tenerse por rectificación de meros errores materiales, de hecho o aritméticos (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales n.º 298/2023, de 9 de marzo).

En vista del informe emitido y de las consideraciones jurídicas tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación celebrada el 14 de agosto de 2024, por la unanimidad de los miembros presentes de este órgano de asistencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

«**Primero.-** Tomar conocimiento del informe técnico al que se ha hecho referencia anteriormente, admitiendo las consideraciones expuestas en el mismo, incluyendo las puntuaciones otorgadas.

**Segundo.-** Rectificar las puntuaciones otorgadas a ambos licitadores en el siguiente sentido:

LICITADORES	a) Oferta económica	b) Distancia del establecimiento	Puntuación total
1º.- <b>Ferretería del Guadaíra S.L.</b>	90,00 puntos	6 puntos	<b>96,00 puntos</b>
2º.- Ferretería Rafa S.L.	89,97 puntos	6 puntos	<b>95,97 puntos</b>

**Tercero.-** Ratificar la propuesta de adjudicación del contrato de suministro de materiales de ferretería para la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a favor de Ferretería del Guadaíra S.L., por el precio anual de 110.493,32 € IVA excluido (con una baja sobre los precios unitarios ofertados de 34,85 por ciento, que se aplica exclusivamente, de acuerdo con el apartado 3.7 del Anexo I del PCAP, sobre los precios unitarios del contrato, permaneciendo inamovible el presupuesto inicial del mismo, que constituirá el precio máximo del contrato).

**Cuarto.-** Publicar la presente acta, una vez firmada, en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con el informe técnico emitido el 8 de agosto de 2024.»

9º.- El licitador propuesto como adjudicatario, previo requerimiento notificado al efecto, ha acreditado su capacidad jurídica y de obrar, el poder de representación de la persona firmante de la proposición presentada, su solvencia y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como el depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva exigida en el pliego aprobado.

10º.- Por otra parte, el inicio de la prestación contratada se va a producir con cierto retraso respecto del término inicialmente calculado, por lo que procede reajustar las anualidades del gasto aprobado en los siguientes términos:

Servicio	Partida presupuestaria	2024	2025	2026
Edificios Municipales	20406/9331/22199	5.186,28 €	15.558,84 €	10.372,56 €
Centros educativos	50401/3231/22199	8.949,81 €	26.849,44 €	17.899,63 €
Deportes	50801/3421/22199	6.451,97 €	19.355,92 €	12.903,95 €
Tráfico	20501/1331/22199	6.451,97 €	19.355,92 €	12.903,95 €
Vías públicas	20402/1532/22199	2.648,08 €	7.944,24 €	5.296,16 €
Parques y jardines	40101/1711/22199	3.872,23 €	11.616,68 €	7.744,45 €
Alumbrado público	20405/1651/22199	11.005,29 €	33.015,88 €	22.010,59 €
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>44.565,64 €</b>	<b>133.696,92 €</b>	<b>89.131,28 €</b>

11º.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el pasado 19 de julio de 2024, modificó el punto tercero de su acuerdo adoptado el 6 de febrero de 2024, sobre delegación de competencias genéricas y específicas en concejales, en el siguiente sentido:





«Durante el período de ausencias por vacaciones anuales correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre, los señores concejales-delegados se sustituirán en la forma establecida en la resolución dictada por la Alcaldía sobre delegación de competencias por vacaciones, asumiendo las atribuciones delegadas por esta Junta de Gobierno Local en el concejal al que sustituyan.

Asímismo durante el mes de agosto, en materia de contratación se delega la facultad para aprobar la adjudicación, ampliación de plazos y prórroga de los correspondientes contratos, salvo la resolución de los eventuales recursos que pudieran formularse contra la resolución, en los concejales con competencias genéricas delegadas responsables de las Áreas promotoras, en aquellas materias que específicamente tiene asignadas, o en sus sustitutos designados para el disfrute de sus vacaciones por resolución de la Alcaldía, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.»

Por todo ello, fiscalizada la propuesta por la Intervención Municipal y, considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y conforme a las facultades delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2024, modificado en fecha 19 de julio de 2024, por la presente **he resuelto**:

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato de prestación del suministro de materiales de ferretería para la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (C-2024/015) a Ferretería del Guadaíra S.L., por un precio máximo anual de 110.493,32 € IVA excluido (133.696,92 € IVA incluido) y por los precios unitarios indicados en su oferta, que representan una baja del 34,85 %, aplicada exclusivamente sobre los precios unitarios del contrato, permaneciendo inamovible el presupuesto inicial del mismo, de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada. Entre las mejoras ofertadas se encuentra la adscripción a la ejecución del contrato del establecimiento mercantil abierto al público comprometido en su oferta, abierto al público, al menos de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

**Tercero.-** Aprobar el reajuste de anualidades del gasto anteriormente mencionado, con cargo a las partidas presupuestarias, anualidades e importes que se indican:

Servicio	Partida presupuestaria	2024	2025	2026
Edificios Municipales	20406/9331/22199	5.186,28 €	15.558,84 €	10.372,56 €
Centros educativos	50401/3231/22199	8.949,81 €	26.849,44 €	17.899,63 €
Deportes	50801/3421/22199	6.451,97 €	19.355,92 €	12.903,95 €
Tráfico	20501/1331/22199	6.451,97 €	19.355,92 €	12.903,95 €
Vías públicas	20402/1532/22199	2.648,08 €	7.944,24 €	5.296,16 €
Parques y jardines	40101/1711/22199	3.872,23 €	11.616,68 €	7.744,45 €
Alumbrado público	20405/1651/22199	11.005,29 €	33.015,88 €	22.010,59 €
<b>TOTAL ANUAL</b>		44.565,64 €	133.696,92 €	89.131,28 €

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución al citado adjudicatario, requiriéndole para la firma electrónica del correspondiente contrato, que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente resolución, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.

**Quinto.-** Notificar la presente resolución al licitador restante, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

**Sexto.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina





municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos, a José Manuel Sánchez Moral como responsable municipal del contrato y la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre. Asimismo, dar traslado de la presente resolución al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato público	Ferretería del Guadaíra S.L.	B-91229591	89,50 €

**Séptimo.-** Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

**Octavo.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas; y
- b) Publicar un certificado de la presente resolución en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, **recurso contencioso administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

Lo manda, decreta y firma la señora concejala-delegada de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El vicesecretario general, José Manuel Parrado Florido.

**Documento firmado electrónicamente**

